



Tel.: 985.98.00.96

Web: www.srp.es

## LÍNEA COVID DE NUEVAS OPORTUNIDADES

<b>Dotación</b>	6 millones de €	<b>Instrumento</b>	Operaciones de ampliación de capital con recompra por parte de los socios y/o préstamos participativos.
<b>Beneficiarios</b>	Empresas asturianas que necesiten financiación para superar las dificultades temporales de su negocio o para el lanzamiento de nuevas actividades como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.	<b>Inversiones financieras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de activos fijos.</li> <li>• Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad.</li> </ul>
<b>Requisitos de la empresa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede social y domicilio fiscal en Asturias.</li> <li>• Tener forma jurídica mercantil.</li> <li>• Antigüedad mínima de 5 años.</li> <li>• Debe tratarse de situaciones originadas como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Las empresas no deben presentar situaciones irregulares de fecha anterior al 1/03/2020 y los cierres de sus estados contables del ejercicio 2019 deben mostrar balances equilibrados y capacidad de generación de fondos para atender sus obligaciones de pago.</li> </ul>	<b>Otros requisitos de la empresa y/o el proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector industrial o servicios de apoyo industrial.</li> <li>• Ser viable desde el punto de vista técnico, financiero, comercial y de gestión empresarial.</li> <li>• Se valorará positivamente el efecto dinamizador de la empresa en la economía asturiana y su volumen de empleo.</li> <li>• Equipo gestor involucrado en el proyecto.</li> </ul>
<b>Características de la financiación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Importe:</b> mínimo 200.000 €, máximo 1.000.000 €.</li> <li>• <b>Plazo:</b> De 5 a 10 años.</li> <li>• <b>Carencia:</b> período a valorar en función de la evolución prevista del negocio.</li> <li>• <b>Interés fijo:</b> en función de la valoración económico-financiera y técnica del proyecto (entre euríbor + 2% y euríbor + 4%).</li> <li>• <b>Interés variable:</b> en función de los resultados de la empresa, con un máximo de 4 puntos adicionales sobre el interés fijo.</li> <li>• <b>Amortizaciones:</b> mensuales.</li> <li>• <b>Garantías:</b> 30% del importe por parte de Asturgar S.G.R.</li> <li>• <b>Sin comisiones de ningún tipo.</b></li> <li>• <b>Auditoría:</b> obligación de presentar la auditoría anual de las cuentas.</li> <li>• <b>Participación en capital:</b> SRP no participará en principio en los Consejos de Administración, pero se reserva ese derecho.</li> </ul>		<b>Operativa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contacto con SRP y/o Asturgar</b> en cualquier momento del año, explicación del proyecto y presentación de un plan de negocio a 5 años.</li> <li>• <b>Análisis del proyecto</b> conjunto por parte de los equipos técnicos de SRP y Asturgar, que realizan una propuesta de inversión a sus Consejos de Administración.</li> <li>• <b>Formalización:</b> en caso de haber sido aprobada la operación se formaliza ante notario.</li> <li>• <b>Seguimiento</b> trimestral del cumplimiento del plan de empresa.</li> <li>• <b>Plazos de tramitación:</b> máximo de 1 mes desde que el equipo técnico dispone de toda la información.</li> </ul>
<b>Normativa aplicable</b>	Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, modificado parcialmente por la Disposición Adicional segunda de la Ley 10/1996 de 18 de diciembre, en caso de los préstamos participativos.		